

Por Orden SCO/42/2006, de 2 de enero, se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Psicólogos de Área de Atención Primaria, dependientes del Insalud.

Por Orden de 7 de abril de 2006 se ha aprobado y hecho pública la asignación definitiva de destinos del segundo proceso de asignación de plazas de la fase de provisión previsto en la Base décima de la Orden SCO/1153/2005 de 7 de abril.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

Este Ministerio, resuelve:

Primero.–Nombrar personal estatutario fijo como Psicólogos de Área de Atención Primaria, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el segundo proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.–Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el segundo proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.–La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos estable-

cidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.–Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18,20. 28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 24 de abril de 2006.–La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO. FASE DE PROVISIÓN

Segundo proceso de asignación de destinos

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Especialidad: Psicólogos en At. Prim.

N.I.F.	Apellidos y nombre
8747015T	Cuenca Pérez, Nieves.
33834347J	Gayoso Lavandeira, María Benedicta.
12229860R	Luengo Rodríguez, Tomasa.
4562769Y	Martínez Brande, Emilia.
5133725X	Medrano Corredor, Antonio.

ANEXO II

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO. FASE DE PROVISIÓN

Segundo proceso de asignación de destinos

ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Especialidad: Psicólogos en At. Prim

D.N.I./Pas.	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
8747015	Cuenca Perez, Nieves.	0617 –A. Primaria Área Llerena-Zafra.	Llerena.	Badajoz.
33834347	Gayoso Lavandeira, María Benedicta.	2828 –C.A.P. Área 5.	Madrid.	Madrid.
12229860	Luengo Rodríguez, Tomasa.	3906 –C.A.P. de Torrelavega.	Torrelavega.	Cantabria.
4562769	Martínez Brande, Emilia.	2832 –C.A.P. Área 11.	Madrid.	Madrid.
5133725	Medrano Corredor, Antonio.	1603 –C.A.P. de Cuenca.	Cuenca.	Cuenca.

8222 ORDEN SCO/1379/2006, de 24 de abril, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Técnicos de Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Por Orden SCO/710/2005, de 3 de marzo se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Técnicos de Función Administrativa, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 10), cuyo proceso de asigna-

ción de plazas finalizó por Orden de fecha 24 de noviembre de 2005 publicada en los lugares previstos en las bases de la Convocatoria.

Por Orden SCO/3907/2005, de 2 de diciembre, se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Técnicos de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, dependientes del Insalud.

Por Orden de 3 de abril de 2006 se ha aprobado y hecho pública la asignación definitiva de destinos del segundo proceso de asigna-

ción de plazas de la fase de provisión previsto en la Base décima de la Orden SCO/710/2005 de 3 de marzo.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

Este Ministerio, resuelve:

Primero.—Nombrar personal estatutario fijo como Técnicos de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el segundo proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.—Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el segundo proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.—La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero del mismo área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así

apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.—Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18, 20. 28071 Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 24 de abril de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO. FASE DE PROVISIÓN

Segundo proceso de asignación de destinos

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

Especialidad: Técnicos F. Adva.

N.I.F.	Apellidos y nombre
9277810R	Bermejo Recio, María Pilar.
51331253Z	García Saez, María Pilar.
2853767L	Jiménez Rísquez, Esperanza.
2694612R	León Martín, Antonio.
6526175V	Martín Serrano, Ana María.
5629703Q	Mera Flores, Ana María.
3427675P	San Valentín Aragoneses, José María.
51607257H	Sivit Gañán, María Carmen.
6549538N	Tapia Galán, María Ángeles.

ANEXO II

PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO. FASE DE PROVISIÓN

Segundo proceso de asignación de destinos

ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Especialidad: Técnicos F. Adva.

D.N.I./Pas	Apellidos y nombre	Centro asignado	Municipio	Provincia
9277810	Bermejo Recio, María Pilar.	0907—Hospital Santiago Apóstol.	Miranda de Ebro.	Burgos.
51331253	García Saez, María Pilar.	2829—C.A.P. Área 4.	Madrid.	Madrid.
2853767	Jiménez Rísquez, Esperanza.	2803—Hospital Universitario La Paz.	Madrid.	Madrid.
2694612	León Martín, Antonio.	4501—Complejo Hospitalario de Toledo.	Toledo.	Toledo.
6526175	Martín Serrano, Ana María.	3301—Hospital Universitario Central de Asturias.	Oviedo.	Asturias.
5629703	Mera Flores, Ana María.	2846—Hospital Puerta de Hierro.	Madrid.	Madrid.
3427675	San Valentín Aragoneses, José María.	4005—C.A.P. de Segovia.	Segovia.	Segovia.
51607257	Sivit Gañán, María Carmen.	2871—Hospital Niño Jesús.	Madrid.	Madrid.
6549538	Tapia Galán, María Ángeles.	3309—Hospital San Agustín.	Avilés.	Asturias.